Municipalidad de Capitán Miranda
Ruta Sexta "Dr. Juan León Mallorquín" Km 13,5
Capitán Miranda – Itapúa – Paraguay
Teléfono fax 071-211215
municipalidadcmiranda@hotmail.com

Resolución I. M. Nº 308/2021

Capitán Miranda, 21 de octubre de 2021.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N° 12/2021 CONSTRUCCION DE UN BAÑO PARA ESCUELA BASICA Nº 4008 EMETERIO MIRANDA ID Nº 388925"

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 12/2021 "CONSTRUCCION UN BAÑO PARA ESCUELA BASICA Nº 4008 EMETERIO MIRANDA ID Nº 388925", habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con dos oferentes, la misma fue realizada bajo el amparo de la Resolución DNCP Nº5695/2019 – Art. 30° que dice:…. la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado…..

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N° 12/2021 "CONSTRUCCION UN BAÑO PARA ESCUELA BASICA Nº 4008 EMETERIO MIRANDA ID Nº 388925", A FAVOR DE LA EMPRESA DINN S.A. RUC Nº 80090759-0, POR EL MONTO DE GS 130.337.520 (CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. -------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones….."

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPITAN MIRANDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 12/2021 "**CONSTRUCCION DE UN BAÑO PARA ESCUELA BASICA Nº 4008 EMETERIO MIRANDA ID Nº 388925", A FAVOR DE LA EMPRESA DINN S.A. RUC Nº 80090759-0, POR EL MONTO DE GS 130.337.520 (CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE)** de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº5695/2019, bajo responsabilidad de la máxima autoridad.----------

Art. 2º NOTIFICAR al oferente la Presente Resolución.----------

Art. 3º SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación.- -------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Rosa Liliana Frutos A.
Secretaria Municipal

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal